



**TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

2023 - "Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

ACTA ACUERDO NUMERO MI CIENTO CINCUENTA Y SEIS: En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 07 días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés, se reúnen en éste Salón de Acuerdos del Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, el Sr. Presidente, Dr. Roberto Rubén Uset y los Sres. Vocales, Dr. Carlos Jorge Giménez, y Dr. Andrés Poujade, y todos por ante mí, Dra. Irma Gisela Hendrie, Actuaría, se somete a consideración, el **"EXPTE. N° 127/2022 – DECRETO 2714/22 - PODER EJECUTIVO PROVINCIAL S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES GENERALES 2023"**: y se pasa a tratar **el primer punto- I -IMPLEMENTACION DE VOCOMI:** Que por **Decreto N° 2714/22** el Sr Gobernador convoca para el día domingo 07 de Mayo del año 2.023 a Comicios para la elección de autoridades provinciales. Que, por **Acta Acuerdo 1146/222**, se aprueba cronograma electoral. Que, por **Acta Acuerdo 1153/23**, se tienen adheridos y por convocadas a elecciones municipales en los 78 municipios de la provincia. Que la totalidad de las tareas referidas al proceso electoral en marcha, deben ser afrontadas por éste Organismo de la Constitución, a excepción de las cuestiones referidas al padrón de electores nacionales, y sin perjuicio de los convenios que puedan suscribirse con otros Organismos, a los fines del mejor desarrollo de las mismas y dentro del marco legal vigente. Que, de conformidad a la Ley XI - N° 6 - Título XXV- "*Digitalización del Procedimiento Electoral. Sistema de Emisión de Sufragio y Escrutinio por Medios Electrónicos*", éste Organismo por Acta Acuerdo No.855 de fecha 19 de Junio de 2013, aprueba el Sistema de Emisión de Sufragio y Escrutinio por Medios Electrónicos, denominándolo Voto Codificado Misiones (VO.CO.MI.). Lo cual consiste en la aplicación de medios electrónicos en el proceso emisión del sufragio y consecuentemente el computo de los mismos, VO.CO.MI., responde a los principios establecidos en la legislación electoral vigente de: 1) *garantía de la identidad del elector*; 2) *igualdad, universalidad y secreto del sufragio*; 3) *seguridad, inviolabilidad y transparencia del procedimiento electoral*; 4) *garantía de la emisión del sufragio para los ciudadanos con discapacidad, arbitrando los medios*

necesarios para ello; 5) control por parte de los partidos políticos, frentes, confederaciones o alianzas de todas las etapas del proceso de emisión de sufragio y escrutinio por medios electrónicos. Así, VO.CO.MI. se implementó por primera vez en el año 2013 en 5 mesas en la Ciudad de Posadas, eligiéndose mediante el mismo, los cargos provinciales y municipales, siendo válidos sus resultados; siendo esto posible por cuanto la elección fue celebrada en forma separada de la elección nacional. Ahora bien, tanto en los procesos electorales 2015 y 2017, el Poder Ejecutivo Provincial convocó a elecciones en forma simultánea a la Nación por cuanto, el VOCOMI, solo pudo ser utilizado en las mesas de electores extranjeros, cuya competencia exclusiva es del Tribunal. **En las elecciones provinciales del 2019 y 2021, se decidió implementar en el municipio de Candelaria en la totalidad de las mesas que se habilitaron.** Es oportuno reseñar, que fuera de los procesos electivos a cargos públicos, en diversas oportunidades, han solicitado al Tribunal colaboración para implementar VO.CO.MI. concretándose al fin en: *Elección de la Bandera para la ciudad de Posadas en el año 2014; Elección del Centro de Estudiantes del Instituto Santa Catalina, 2014, 2015, 2016, 2018, 2022; Elecciones de Asociación Posadeña de Estudiantes Secundarios de Posadas en el año 2016 y 2021 ; Elección del Mural de Andrés Guacurari, Consejo de Educación en el año 2016; Elección del Presupuesto Participativo de la Ciudad de Posadas, en el año 2016 y 2018 y Elección del Centro de Estudiantes del Instituto Madre de la Misericordia en el año 2018, 2019, 2022; Elección del Centro de Estudiantes de San Alberto Magno en el 2022, IPESMI en el 2022, e Instituto Janssen en el 2022.* **Que, en miras de avanzar en la implementación de nuevas tecnologías en el proceso de emisión de sufragio, de manera gradual y progresiva,** en un todo de conformidad a lo estipulado en el artículo 180 Ley XI- 6.- en cuanto dispone: “*El Tribunal Electoral debe llevar a cabo la implementación de este sistema en todo el territorio de la Provincia, para las elecciones de candidatos a cargos electivos provinciales y municipales, pudiendo hacerlo de manera gradual y progresiva, escogiendo para ello una o varias secciones, circuitos electorales o mesas. Este*

**TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DE MISIONES**



2023 - "Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

procedimiento coexistirá con el sistema de emisión de voto por medio de boletas y escrutinio establecidos en la presente Ley, hasta su implementación total", y

teniendo en cuenta los exitosos antecedentes sucedidos, y en particular en **los procesos electivos de los años 2019 y 2021, cuya implementación se concreto en Candelaria**, donde además se incorporó en el 2021 el padrón en formato digital; entendemos propicio **ampliar la implementación de VO.CO.MI. al municipio de Santa Ana**, en la totalidad de las mesas que **se conformen para la elección del próximo 07 de Mayo**; como referencia, en las elecciones provinciales de 06 junio del 2021 en el Municipio de Santa Ana se habilitaron 15 mesas electorales, distribuidas en 3 centros de votación; estimamos números similares para el próximo 07 de mayo, por cuanto, **según datos provisorios del padrón el municipio cuenta con 5569 de electores**, sobre 5165 que tenía en 2021. Es importante avanzar con la implementación de VOCOMI, en la medida de la disponibilidad de equipos y la logística que ello conlleva, a los fines de una mejor atención al electorado; el soporte técnico, la constante capacitación de autoridades de mesa y de electores el mayor tiempo posible; la instrucción a los respectivos participantes del proceso eleccionario a los fines de la respectiva fiscalización; evaluado todo ello, las Localidades de **Candelaria y Santa Ana, son las elegidas**. Con ello, la difusión, concientización y práctica con VOCOMI, es de vital importancia, por cuanto, en la totalidad de las mesas que se habiliten en los respectivos municipios se sufragará íntegramente mediante VO.CO.MI. El Tribunal Electoral garantizará el correcto funcionamiento del sistema, con los equipamientos suficientes y con asistencia técnica continua, a fin de que no existan inconvenientes técnicos o de cualquier otra naturaleza que pudiera impedir el normal desarrollo del acto eleccionario. Que, así también, este Tribunal dictará cursos de capacitación a las personas que fueran designadas como

1E Autoridades de Mesas. Por todo ello, y en virtud de las disposiciones legales del
1A Título XXV de la Ley XI- 6.- **EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA**
1ES **PROVINCIA DE MISIONES.-RESUELVE: PRIMERO:** IMPLEMENTESE en las Localidades de **Candelaria y Santa Ana** para la elección de Cargos

Provinciales y Municipales del 07 de mayo del 2023, **en la totalidad de mesas que se habiliten, el Sistema de Voto Codificado Misiones denominado VO.CO.MI**, desarrollado y aprobado por éste Tribunal mediante Acta Acuerdo 855/2013.-

SEGUNDO: ESTABLEZCASE, una campaña masiva de difusión y capacitación para los electores, de ambas localidades. POR SECRETARIA, deberá prepararse un cronograma de visitas y capacitación. Asimismo, se requiere a los Partidos Políticos y Frentes Electorales inscriptos en presente proceso electoral, la colaboración en la difusión del Sistema de Voto Codificado Misiones denominado VO.CO.MI. a los fines aquí dispuesto. **TERCERO:** COMUNIQUESE, al Poder Ejecutivo, a la Cámara de Representantes de la Provincia y al Poder Judicial de la Provincia de Misiones, al Departamento Ejecutivo, Concejos Deliberantes y Juzgados de Paz de Candelaria y Santa Ana, a tal fin oficiese.- **CUARTO:** NOTIFIQUESE a todos los Partidos Políticos y Frentes Electorales Inscriptos en el presente proceso electoral.-

QUINTO: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días, en tres diarios de mayor circulación por el término de un (1) día, y en la página web del Tribunal Electoral.-

II. CARGA DE FOTOGRAFIAS DE CANDIDATOS PARA VO.CO.MI. Dada la aprobación del Sistema de Voto Codificado Misiones -Vo.Co.Mi- para la localidad de Candelaria y Santa Ana, en todas las categorías que son objeto a elección, al momento que se realicen las correspondientes cargas Web de los candidatos a los cargos provinciales y municipales por parte de los respectivos Partidos Políticos y Frentes Electorales habilitados para el presente proceso electoral, deberán subir la foto del candidata/o a Gobernador/a, primer candidata/a Diputado/a, a Intendente y primer candidata/o a Concejal, respetando las características que se detallan al momento de subir la foto mencionada, por ello **EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES.-**

RESUELVE: PRIMERO: DETERMINAR las siguientes características para la carga mencionada **foto color tipo carnet con fondo blanco, resolución de 800 x 600 píxeles en formato JPG o PNG tamaño máximo del archivo (1MB).**

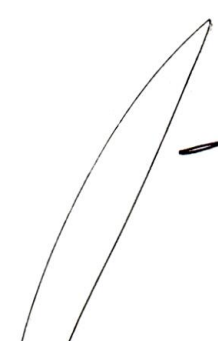
SEGUNDO: DISPONER que sin perjuicio de lo establecido en el punto I, el área

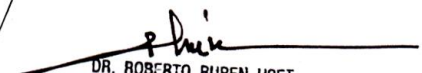


**TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

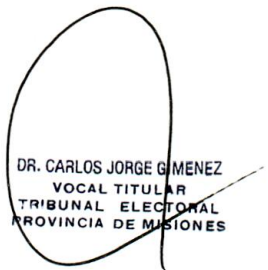
2023 - "Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"


de prensa de éste organismo se encuentra a disposición para tomar las respectivas fotografías, debiendo para ello acercarse a éste Tribunal. **TERCERO:** ESTABLECER, que en los casos de aquellos candidatos que no se tenga registros fotográficos de alguna de las maneras antes descriptas, aparecerán en la pantalla con imagen representativa de una persona de silueta. **CUARTO:** Notifíquese a los Partidos Políticos y Frentes habilitados. Publíquese en la página Web. Lo que no siendo para más se da por finalizado el presente Acta Acuerdo, firmando ante los presentes de lo doy fe. -----


DR. ANDRES POUJADE
VOCAL TITULAR
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DE MISIONES


DR. ROBERTO RUBEN USET
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA
PROVINCIA DE MISIONES




DR. CARLOS JORGE GIMENEZ
VOCAL TITULAR
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DE MISIONES


Dra. IRMA GISELA HENDRIE
SECRETARIA
Tribunal Electoral de la
Provincia de Misiones

